

1
2
Proyecto de ley mediante el cual se
confiere autonomía y descentralización
al Consejo Nacional de Asentamientos Urbanos
Conaau

Poder Ejecutivo



Aprobado
2/12/03



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

0000000097

20 ENE 2004

Señor

ALFREDO PACHECO OSORIA

Presidente de la Cámara de Diputados de la
República Dominicana.

SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 09 de diciembre del año 2003, tengo a bien remitirle, para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual se confiere autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU).

Muy atentamente,

JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Presidente del Senado



Ms



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que actualmente, y en virtud del crecimiento poblacional y urbanístico que se está verificando en las principales ciudades del país, se requiere de un organismo de alcance nacional, que lleve a cabo las labores de diseño y planificación de las políticas de desarrollo urbano-regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial urbano, a fin de propiciar la adopción de criterios y estrategias comunes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO: Que en lugar de proceder a la creación de una nueva entidad pública, resulta conveniente que el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) sea fortalecido institucionalmente para situarlo en condiciones de cumplir con mayor eficacia, eficiencia y autoridad sus cometidos de origen.

VISTOS: Los decretos números 385-87, 184-97 y 185-97, de fechas 10 de julio de 1987 y 9 de abril de 1997, respectivamente.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Naturaleza, objeto y sede

Artículo 1.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley, funcionará como organismo autónomo del Estado, descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, y en consecuencia gozará de plena autonomía financiera y presupuestaria, teniendo a su cargo el diseño y planificación de políticas de desarrollo urbano-regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial.

Artículo 2.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) tendrá su sede principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, pudiendo, no obstante, establecer oficinas regionales, para el cumplimiento de sus objetivos, en los lugares correspondientes del territorio nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el desarrollo urbano regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial urbano, a fin de propiciar la adopción de criterios y estrategias comunes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO: Que en lugar de proceder a la creación de una nueva entidad pública, resulta conveniente que el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) sea fortalecido institucionalmente para cumplir en condiciones de cumplir con mayor eficacia, eficiencia y autoridad sus cometidos de origen.

de los Decretos números 184-97, 184-97 y 184-97, de fechas 10 de julio de 1997, respectivamente.



HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Resolución objeto y sede

Artículo 1. El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), a partir de la fecha de su creación, funcionará como organismo autónomo con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, con sede en Santo Domingo de los Ríos, Distrito Nacional, República Dominicana, en el ordenamiento territorial.

El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) tendrá su sede en Santo Domingo de los Ríos, Distrito Nacional, República Dominicana, en el ordenamiento territorial.

col
LEY 100-04
REGISTRADA AL NO 6695
de folio del libro 1010
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Consta de 10 artículos
Citados en el artículo 1.º y razón de su expedición en el artículo 2.º
del 1.º de mayo de 2004
de los señores Oficiales del Sr. J.

Proy. de ley mediante el cual se confiere autonomía y descentralización al consejo nacional de asuntos urbanos (CONAU).

2
PAG.

Del Consejo Directivo

Artículo 3.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), tendrá un Consejo Directivo que estará integrado de la siguiente manera:

- El presidente, quien tendrá rango de Secretario de Estado y designado por decreto del Poder Ejecutivo;
 - Siete (7) representantes del sector privado, designados por decreto del Poder Ejecutivo;
 - El titular o un representante de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN);
 - El titular o un representante de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo;
- y
- El asesor del Poder Ejecutivo en Asuntos Municipales.

Artículo 4.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), queda facultado para redactar y sancionar el reglamento interno y/o cualquier otra normativa de su rango que resulte necesaria para su óptimo funcionamiento y desarrollo.

Párrafo.- Asimismo, el Consejo Directivo tendrá facultad para establecer y/o modificar la estructura orgánica del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU).

Del Presidente

Artículo 5.- El Presidente del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) ejercerá la presidencia del Consejo Directivo de la entidad y será el responsable de su óptimo funcionamiento cotidiano e institucional. Al mismo tiempo, obtendrá la autoridad máxima del CONAU en términos de gestión y administración, y tendrá en consecuencia la facultad de designar y/o remover todo su personal técnico, administrativo o de cualquier otra índole.

Del Consejo Directivo

Artículo 3.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) tendrá un Consejo Directivo que estará integrado de la siguiente manera:

El presidente, quien tendrá rango de Secretario de Estado y designado por decreto del Poder Ejecutivo.

Seis (6) representantes del sector privado designados por decreto del Poder Ejecutivo.

El grupo o sus representantes de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN).

El grupo o sus representantes de la Comisión Jurados del Poder Ejecutivo.

El grupo del Poder Ejecutivo en Asuntos Municipales.

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos tendrá para redactar y emitir el reglamento interno que regule su funcionamiento en su rango que resulte necesario para su debido cumplimiento.



El Consejo Directivo tendrá facultad para establecer y administrar el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos.

Del Presidente

El Presidente del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) será el responsable de la entidad y será el responsable de su funcionamiento institucional. Al mismo tiempo, obtendrá su mandato del CONAU en términos de gestión y administración, y tendrá en su poder el designar y remover todo su personal técnico.

LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. _____ DE V.
del libro letra _____
de asientos de Leyes, Resolución, etc.
Y Decretos votados por el Senado
contra de _____
firmas en máquinas y fecha de fir. _____
al número _____ de _____
de los Oidores del Ser. J. _____

Del Patrimonio y el régimen económico

Artículo 6.- Los gastos administrativos y operativos del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), estarán consignados anualmente con identificación específica y propia, en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Estado dominicano.

Párrafo.- No obstante lo anterior, el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), podrá obtener recursos en forma de donaciones y/o asistencia técnica en el ámbito nacional e internacional, así como poner en marcha cualquier otro tipo de gestión al tenor que le permita alcanzar sus objetivos.

Artículo 7.- Todas las instalaciones y propiedades, así como el patrimonio en general del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), pasan a ser propiedad de la institución.

Disposición Final

Artículo 8.- La presente ley deroga o modifica cualquier otra disposición que le sea contraria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ,
Presidente.-

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario.-

MELANÍA SALVADOR DE JIMENEZ
Secretaria.-

Del Régimen y el Régimen Económico

Artículo 5. Los gastos administrativos y operativos del Consejo Nacional de Asentamientos Urbanos (CONAU) estarán contemplados exclusivamente con el presupuesto de gastos y renta en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Fijos del Estado Dominicano.

Artículo 6. No obstante lo anterior, el Consejo Nacional de Asentamientos Urbanos (CONAU) podrá obtener recursos en forma de donaciones y/o asistencia técnica en el ámbito nacional e internacional, así como para en marcha cualquier otro que de acuerdo al tenor de la presente se autoriza al Poder Ejecutivo.

Artículo 7. Todas las relaciones y propiedades, así como el patrimonio en general del Consejo Nacional de Asentamientos Urbanos (CONAU), pasan a ser propiedad del Estado Dominicano.

Disposición Final

En consecuencia, se dispone a todas las autoridades que se encuentren en posesión de la presente Ley, que la pongan en conocimiento de los interesados.

DADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EN EL SALÓN DEL SENADO DEL ESTADO DOMINICANO, EL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005) A LAS OCHO Y CINCO (8:55) DE LA TARDE.



2 de agosto 2004
REGISTRADA AL NO. 1495
del libro letra A

7 de agosto 2004

[Handwritten signature]

MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ
Secretaria



SENADO DE LA REPUBLICA REPUBLICA DOMINICANA

Colección: SENADO Rep. Dom. 2002-2006

Número de expediente: 02111-2002-2006-PE

Tipo de expediente: Leyes Generales

Descripción del expediente: PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION AL CONSEJO NACIONAL DE ASUNTOS URBANOS (CONAU)

Fecha de recepción : 20/08/2003

Número de Oficio:: 12912

Fecha del oficio: 03/09/2003

Condición actual: Aprobado

Cuatrenio de la condición actual: 2002-2006

Año legisl. de la condición actual: 2003-2004

Legislatura de la condición actual: 2003-SLO

Núm. de legislaturas vigente: 1

Procedente de: Presidencia de la República

Proponentes:

Enviado a las Comisiones de: Obras Públicas y Comunicaciones

Recomendación de Comisiones: Aprobación

Tipo de aprobación en 1ª lectura: Se aprobó sin modificaciones

Tipo de aprobación en 2ª lectura: Se aprobó sin modificaciones

Tipo de aprobación en lectura única: No aplica

Sesión de aprobación presidida por : Jesús Antonio Vásquez Martínez PRD

Secretarios: Sucre Antonio Muñoz Acosta PRD, Bernardo Alemán Rodríguez PRD (AD-HOC)

Recibido en Secretaría por: Bienvenido de los Santos

Enviado a : Cámara de Diputados

Fecha de próxima sesión: 09/12/2003

Digitado por: Zoila Ruiz

Revisado por: Mercedes Camarena

Historial:

Secuencia de Estados:

Estado

Leído

Leído informe

Aprobado en Primera Lectura

Aprobado en Segunda Lectura

Fecha y Hora

03/09/2003 14:00:00

23/09/2003 14:00:00

30/09/2003 14:01:00

09/12/2003 14:01:00

*mony
12/12/03*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 ENE 2004

0000000098

Su Excelencia
HIPOLÍTO MEJÍA,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana
SU DESPACHO.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Aviso a usted recibo del oficio No. 12912, de fecha 20 de agosto del 2003, y del proyecto de ley mediante el cual se confiere autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU).

Este proyecto de ley fue aprobado por el senado en sesión de fecha 09 de diciembre del año 2003 y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente,

JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ,
Presidente del Senado.-



Ms.-

Apr. 2da. Sesión 9-12-2002



Apr. 1era Sesión 30-9-2003



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION AL CONSEJO NACIONAL DE ASUNTOS URBANOS (CONAU). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 12912 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2003.

Expediente No. 12912-2002-2006-PE

La Comisión luego de haber sostenido una reunión con el Presidente y otros miembros del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), y que actualmente, y en virtud del crecimiento poblacional y urbanístico que se está verificando en las principales ciudades del país, se requiere de un organismo de alcance nacional, que lleve a cabo las labores de diseño y planificación de las políticas de desarrollo urbano-regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial urbano, a fin de propiciar la adopción de criterios y estrategias comunes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Por lo que esta Comisión **RESOLVIO: rendir informe favorable del mismo.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Tony Rutinel Domínguez
TONY RUTINEL DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE

Vicente Castillo
VICENTE CASTILLO
PRESIDENTE

Cesar A. Díaz Filpo
CESAR A. DIAZ FILPO
SECRETARIO

Sub 73-9-2003

725



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Informe Comisión de Obras Públicas

...2/



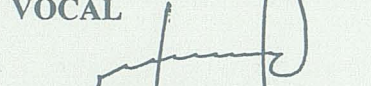
JOSE ALEJANDRO SANTOS
VOCAL

PEDRO A. LUNA
VOCAL



JULIO A. GONZALEZ BURELL
VOCAL

RAMIRO ESPINO
VOCAL



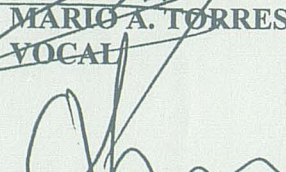
BERNARDO ALEMAN R.
VOCAL



MARIO A. TORRES
VOCAL



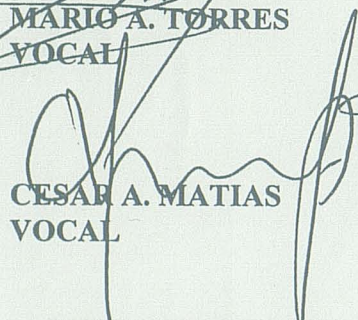
ANGEL D. PEREZ
VOCAL




CESAR A. MATIAS
VOCAL



TOMAS EMILIO DURAN G.
VOCAL



PEDRO JOSE ALEGRIA
VOCAL



GERMAN CASTRO GARCIA
VOCAL

SUCRE A. MUÑOZ
VOCAL

Santo Domingo, D. N.
16 de septiembre del 2003
casn



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
03 de septiembre del 2003.-

OF. 00430

Al : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de obras Públicas
PRESENTE.

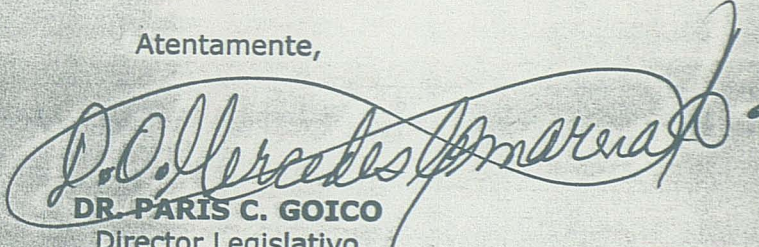
EXPEDIENTE : 12912 -2002-2006-PE

Asunto : Remisión de la correspondencia de fecha
20 de agosto del 2003, dirigida al
Presidente del Senado por el Presidente de
la República, remitiendo el Proyecto de ley
mediante el cual se confiere Autonomía y
Descentralización al Consejo Nacional de
Asuntos Urbanos (conau). Fecha fija 15
días.
Leído en sesión de fecha 03 -09- 2003.

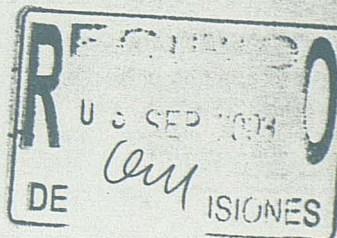
ANEXO : Lo indicado en el asunto.

REMITIDO, cortésmente por disposición
del Presidente del Senado para estudio y opinión.

Atentamente,


DR. PARIS C. GOICO
Director Legislativo

eg





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
03 de septiembre del 2003.-

OF. 00430

Al : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de obras Públicas
PRESENTE.

EXPEDIENTE : 12912 -2002-2006-PE

Asunto : Remisión de la correspondencia de fecha
20 de agosto del 2003, dirigida al
Presidente del Senado por el Presidente de
la República, remitiendo el Proyecto de ley
mediante el cual se confiere Autonomía y
Descentralización al Consejo Nacional de
Asuntos Urbanos (conau). Fecha fija 15
días.
Leído en sesión de fecha 03 -09- 2003.

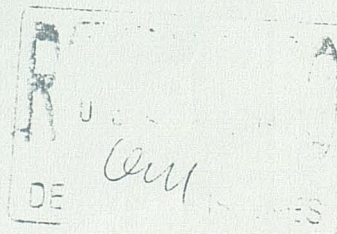
ANEXO : Lo indicado en el asunto.

REMITIDO, cortésmente por disposición
del Presidente del Senado para estudio y opinión.

Atentamente,


DR. PARIS C. GOICO
Director Legislativo

eg



Prob. Prens.
30-9-2003
Prob. Jda. Cort.
9-12-2003

Leído
23-sept. 2003



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

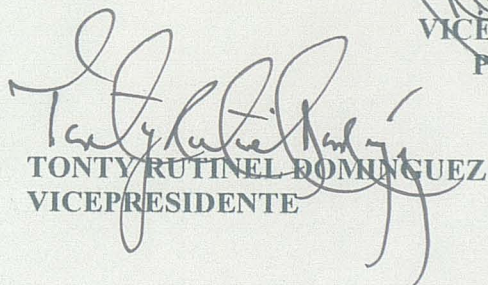
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION AL CONSEJO NACIONAL DE ASUNTOS URBANOS (CONAU). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 12912 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2003.

Expediente No. 12912-2002-2006-PE

La Comisión luego de haber sostenido una reunión con el Presidente y otros miembros del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), y que actualmente, y en virtud del crecimiento poblacional y urbanístico que se está verificando en las principales ciudades del país, se requiere de un organismo de alcance nacional, que lleve a cabo las labores de diseño y planificación de las políticas de desarrollo urbano-regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial urbano, a fin de propiciar la adopción de criterios y estrategias comunes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. Por lo que esta Comisión **RESOLVIO**: rendir informe favorable del mismo.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE


VICENTE CASTILLO
PRESIDENTE


CESAR A. DIAZ FILPO
SECRETARIO



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Informe Comisión de Obras Públicas

...2/

JOSE ALEJANDRO SANTOS
VOCAL

RAMIRO ESPINO
VOCAL

MARIO A. TORRES
VOCAL

CESAR A. MATIAS
VOCAL

PEDRO JOSE ALEGRIA
VOCAL

PEDRO A. LUNA
VOCAL

JULIO A. GONZALEZ BURELL
VOCAL

BERNARDO ALEMAN R.
VOCAL

ANGEL D. PEREZ
VOCAL

TOMAS EMILIO DURAN G.
VOCAL

GERMAN CASTRO GARCIA
VOCAL

SUCRE A. MUÑOZ
VOCAL

Santo Domingo, D. N.
16 de septiembre del 2003
casn



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PERIODO LEGISLATIVO 2002-2006
ACTA NO. 67

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2003
SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
PRESIDENCIA DEL SENADO: JESÚS VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIOS: SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA Y MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 5:45 HORAS DE LA TARDE DEL DIA TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, (2003), MARTES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

JESÚS VASQUEZ MARTINEZ	: PRESIDENTE
JUAN ANTONIO MORALES VILORIO	: VICEPRESIDENTE
MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ	: SECRETARIA
SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA	: SECRETARIO
RAMON ALBURQUERQUE	
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO	
BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ	
ANDRES BAUTISTA GARCIA	
VICENTE ARSENIO CASTILLO PEÑA	
GERMAN CASTRO GARCIA	
FABIAN ANT. DEL VILLAR	
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO	
TOMAS EMILIO DURAN GARDEN	
RAMIRO ESPINO FERMIN	
ANIBAL GARCIA DUVERGE	
CELESTE DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ	
JULIO ANTONIO GONZALEZ BURELL	
FAUSTO DE JS. LOPEZ SOLIS	
PEDRO ANTONIO LUNA SANTOS	
CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ	
VICTOR TOMAS MENDEZ	
ANGEL DINOCRATE PEREZ PEREZ	
JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ	
MANUEL EMILIO RAMÍREZ PEREZ	
ENRIQUILLO REYES RAMIREZ	
DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES	
TONTY RUTINEL DOMÍNGUEZ	
JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRÍGUEZ	
ENRIQUE MIGUEL ANT. SEIJAS GARCIA	
MARIO ANT. TORRES ULLOA	
MARCIAL VALERA (31)	

SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA: JOSE HAZIM FRAPPIER.

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara abierta esta sesión ordinaria.

12912
División de...
22/8/03 HOR 3:30 PM

RECEBIDO EN EL SENADO DE LA REPUBLICA
11:50 AM
22/8/03
Recibo por...



Comisión de obras
públicas
Fecha fija
15 días

Señal de la...
sesión de F. 2/19/03

Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

12912

20 AGO 2003

Señor
Lic. Jesús Antonio Vásquez Martínez
Presidente del Senado
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente del Senado:

En virtud de las atribuciones que me confiere Artículo 38 literal de la Constitución de la República, someto por su conducto a ese Honorable Congreso Nacional, para fines de su aprobación, el proyecto de ley mediante el cual se confiere autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU).

El indicado proyecto de ley tiene por finalidad esencial fortalecer institucionalmente al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), otorgándole personalidad jurídica, autonomía y descentralización, con el objetivo de mejorar su capacidad operativa para el desempeño de sus atribuciones en el diseño y planificación de políticas de desarrollo urbano-regional, así como en el coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial, a fin de propiciar la adopción de criterios y estrategias comunes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Espero pues que los Señores Legisladores dada la trascendencia del objeto que persigue el proyecto de ley que someto a su consideración, impartan su voto aprobatorio para la aprobación del proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HIPÓLITO MEJÍA

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No.:

CONSIDERANDO: Que actualmente, y en virtud del crecimiento poblacional y urbanístico que se está verificando en las principales ciudades del país, se requiere de un organismo de alcance nacional, que lleve a cabo las labores de diseño y planificación de las políticas de desarrollo urbano-regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial urbano, a fin de propiciar la adopción de criterios y estrategias comunes para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO: Que en lugar de proceder a la creación de una nueva entidad pública, resulta conveniente que el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) sea fortalecido institucionalmente para situarlo en condiciones de cumplir con mayor eficacia, eficiencia y autoridad sus cometidos de origen;

VISTOS: Los decretos números 385-87, 184-97 y 185-97, de fechas 10 de julio de 1987 y 9 de abril de 1997, respectivamente.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Naturaleza, objetivo y sede

Artículo 1.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley, funcionará como organismo autónomo del Estado, descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, y en consecuencia gozará de plena autonomía financiera y presupuestaria, teniendo a su cargo el diseño y planificación de políticas de desarrollo urbano-regional, así como la coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas con incidencia en el ordenamiento territorial.

Artículo 2.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) tendrá su sede principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, pudiendo, no obstante,

establecer oficinas regionales, para el cumplimiento de sus objetivos, en los lugares correspondientes del territorio nacional.

Del Consejo Directivo

Artículo 3.- El Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), tendrá un Consejo Directivo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Presidente, quien tendrá rango de Secretario de Estado y designado por decreto del Poder Ejecutivo;
- Siete (7) representantes del sector privado, designados por decreto del Poder Ejecutivo;
- El titular o un representante de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN);
- El titular o un representante de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo; y
- El Asesor del Poder Ejecutivo en Asuntos Municipales.

Artículo 4.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), queda facultado para redactar y sancionar el reglamento interno y/o cualquier otra normativa de su rango que resulte necesaria para su óptimo funcionamiento y desarrollo.

Párrafo.- Asimismo, el Consejo Directivo tendrá facultad para establecer y/o modificar la estructura orgánica del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU).

Del Presidente

Artículo 5.- El Presidente del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU) ejercerá la presidencia del Consejo Directivo de la entidad y será el responsable de su óptimo funcionamiento cotidiano e institucional. Al mismo tiempo, ostentará la autoridad máxima del CONAU en términos de gestión y administración, y tendrá en consecuencia la facultad de designar y/o remover todo su personal técnico, administrativo o de cualquier otra índole.

Del patrimonio y el régimen económico

Artículo 6.- Los gastos administrativos y operativos del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), estarán consignados anualmente con identificación específica y propia, en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Estado dominicano.

Párrafo.- No obstante lo anterior, el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), podrá obtener recursos en forma de donaciones y/o asistencia técnica en el ámbito nacional e internacional, así como poner en marcha cualquier otro tipo de gestión al tenor que le permita alcanzar sus objetivos.

Artículo 7.- Todas las instalaciones y propiedades, así como el patrimonio en general del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), pasan a ser propiedad de la institución.

Disposición Final

Artículo 8.- La presente ley deroga o modifica cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADA en

ACTA NO. 67 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 PAGINA 25

DECIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE AUTONOMIA DE DESCENTRALIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE ASUNTOS URBANOS (CONAU).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR RAMON ALBURQUERQUE: Presidente, nosotros hemos leído este proyecto, y si usted quiere encontrar un diseño perfecto de una aberración, es ese proyecto.

Lo primero es que es una institución fundamental reguladora que la declaran descentralizada, lo cual es un absurdo. Eso es como si declarásemos descentralizada Amet o a la Policía Nacional con patrimonio público, como si fuera el Banco de Reservas.

No hay una institución que tenga funciones reguladora de acatamiento obligatorio por todos los ciudadanos que puedan tener autonomía plena.

El Banco Central es la única que lo tiene porque se lo da la Constitución.

Por otra parte, siendo descentralizado, designan Secretario de Estado al que la dirige; yo no se quien es, no tengo el placer de conocerlo. Y por otra parte, ese proyecto le da la facultad al Consejo de esa organización, de que redacte su reglamento y lo publique, lo cual es otro absurdo, porque reglamentos que tengan que ser de aprobación de acatamiento obligatorio por los ciudadanos, solo puede tenerlo ese mandato el Poder Ejecutivo, que mediante un decreto lo puede poner en vigencia, entonces felicito a quienes lo elaboraron, porque dentro del marco jurídico dominicano choca con todo.

A mi me parece que ese proyecto debe de ser reestructurado en todos esos aspectos, porque redactar una ley así tiene que ser una obra de especialistas en esta materia, porque fácilmente podemos caer en unos choques institucionales totalmente inaceptable.

Ahí dice en ese proyecto que puede incluso dirigir la coordinación interinstitucional y que entonces las otras instituciones tienen que acatar lo que ellos digan, entonces es un organismo descentralizado?.

Yo pienso que la buena fe no debe llevarnos hacer cualquier cosa. Los Senadores siempre tienen la libertad de votar, pero por favor, para que respeten al Senado, tenemos que votar cosas que sean coherentes, bien estructuradas; eso es una salvedad que nosotros queremos hacer.

PASA A OCUPAR LA SECRETARIA AD-HOC LA SENADORA CELESTE GOMEZ, EN LUGAR DEL SENADOR SUCRE MUÑOZ, QUIEN SE AUSENTO POR UN MOMENTO DEL HEMICICLO. LA SENADORA LE DIO LECTURA AL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

SENADOR MANUEL EMILIO RAMÍREZ PEREZ: Señor Presidente, Conocemos ampliamente la labor que viene realizando esta institución, que tengo entendido que desde el año 1987 no solamente en el Distrito Nacional, sino a nivel nacional. Sin embargo, en discusión del bloque del Partido Revolucionario Dominicano, observamos la debilidad del proyecto y acordamos dejarlo sobre la mesa para robustecerlo, a sugerencia de distinguidos Senadores, por lo que yo creo que no es necesario debatir este proyecto, sino acogernos al planteamiento que tuvimos en la reunión del bloque antes de venir aquí.

Ahora, que la institución es importante porque está haciendo una labor coordinadora y de saneamiento de muchas dificultades que tenemos?, es cierto, tenemos que robustecer ese proyecto de ley, por eso yo creo que debemos acogernos al planteamiento del Senador de Moca, incluso parte de los miembros de la comisión que trabajó llegaron a un acuerdo y creo que no debemos seguir discutiendo, sino seguir adelante.

SENADOR ANDRES BAUTISTA GARCIA: Nosotros manifestábamos en la reunión y reiteramos que alabamos el seguimiento que le está dando el Director de esa institución a ese proyecto de ley; que es importante el mismo, pero coincidimos en que realmente hay que robustecerlo, ampliarlo y definir más lo que serían las funciones y establecer una serie de cosas que hagan ejecutable esa ley y esa función que es importantísima.

Yo creo que lo que plantea el Senador Albuquerque es verdad, y lo manifestábamos ahí; los reglamentos no son para sustituir la ley. En este caso estamos dejando al Consejo Directivo a que legisle.

En conclusión, sugerimos que dejemos el proyecto sobre la mesa, que profundicemos un poco más para enriquecerlo para hacerlo más viable en cuanto a la ejecución, para que el funcionario que vaya a encabezar el Consejo tenga una herramienta que haga posible la función que nosotros esperamos. Gracias.

SENADOR JUAN MORALES: Yo quiero también valorar la gestión que ha hecho este organismo en cuanto al ordenamiento de asuntos urbanos, pero tengo necesariamente que referirme a lo que se establece en este proyecto de ley.

El Párrafo del Art.4, cuando dice: "asimismo el Consejo Directivo tendrá facultad para establecer y/o modificar la estructura orgánica del Consejo Nacional de Asuntos Urbanos; o sea, resulta improcedente que una estructura orgánica que se establezca por esta ley, luego se le dé facultad a ese Consejo, para que modifique esa estructura orgánica; yo creo que eso es improcedente.

Un consejo por si mismo no puede modificar una estructura orgánica establecida por ley. Entonces ha sido un proyecto de muy buena fe, pero entendemos que debemos enriquecerlo y me adhiero a la petición de que sea dejado sobre la mesa, para hacerle las observaciones de lugar y en la próxima sesión lo presentemos para su aprobación, con las modificaciones pertinentes.

SENADOR ANIBAL GARCIA DUVERGE: Presidente, ciertamente los planteamientos de los senadores Andrés Bautista, Ramón Albuquerque, Juan Morales, son reales que se discutieron en el bloque. A este importante proyecto Hay que introducirle algunas modificaciones, pero yo pienso Presidente, que el bloque se reunió y acordó aprobarlo en primera lectura, y nosotros no podemos darnos el lujo de que el bloque se reúna por una cosa y cuando venga al hemiciclo haga otra cosa, porque es mejor que el bloque no se reúna.

Esos argumentos tenían que utilizarlo cuando el bloque se reunió. Estoy proponiendo, Presidente, que tal como se acordó en el bloque, en ausencia del vocero y el vicevocero.

Yo sugiero Presidente, que lo aprobemos en primera lectura y que se invite al Secretario de La Liga, para hacer las modificaciones y los cambios, y así fortalecer el proyecto.

SENADOR ENRIQUE SEIJAS: Señor Presidente y demás colegas, estamos de acuerdo con lo expuesto por el Senador de San Cristóbal, en el sentido de que tenemos que ser coherentes, y el bloque aprobó de que se conociera en primera lectura, para que la comisión invitara al Senado para hacer las modificaciones de lugar.

Todo el mundo estuvo de acuerdo. Yo creo que debemos aprobarlo en primera lectura, se nombre la comisión de lugar y que se hagan las modificaciones correspondientes.

Vamos hacer lo que tenemos que hacer, sabiendo que CONAU representa un halón de progreso para la República Dominicana y llegó el momento, para que el deseo del Dr. Peña Gómez, de crear una patria que trabaje mejor a favor de los necesitados, pueda ser posible.

Creo que esa institución es fundamental, para este Gobierno compartido, donde

ACTA NO. 67 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 PAGINA 27

para que aquí haya una verdadera libertad.

En ese sentido, nosotros creemos que debe someterse en primera lectura como se dijo en el bloque dirigida por el Vocero, Tommy Durán, donde fue aprobado por todos ahí presentes.

SENADOR TONTY RUTINEL: Presidente, distinguidos colegas. Yo no voy abundar. Yo tenía una exposición, pero no voy abundar, porque el Senador de San Cristóbal –que quiero felicitarle–, fue uno de los que se opuso al proyecto de ley, y tuvimos una gran discusión.

Entonces, ha hecho una gran intervención en este hemiciclo, reconociendo lo que sucedió en el bloque; pero yo quiero decir lo siguiente:

Las comisiones, son los organismos más importantes que tienen el Senado y la Cámara de Diputados. Esa comisión encabezada por el Senador de Baní, Vicente Castillo, en la cual yo participé en todas, hizo un excelente trabajo. Es posible que nosotros lo hayamos hecho mal, pero nosotros llamamos al Secretario de La Liga, al Director del CONAU, al Poder Ejecutivo, en la persona del Consultor, para que expongan las razones y motivaciones que tienen todos para la aprobación de esto.

Les pedimos la opinión a los abogados del Senado de la República y dieron su opinión. Yo personalmente le pedí una información a la Comisión de Reforma y Modernización, en la persona de los que están manejando la OPA, y nos dieron su opinión por escrito.

Yo lo que quiero es resaltar Presidente, que hay Senadores de los que hablaron como el Senador Andrés y Ramón, que no son miembros de la Comisión de Obras Públicas, y tienen derecho hacer cualquier observación o cualquier modificación. Pero los miembros de la comisión que sí asistieron y firmaron, no pueden estar diciendo otra cosa, y más cuando acordamos aprobarlo en primera lectura, convocar para el martes a estos integrantes, para en comisión general del bloque se escuchen esas explicaciones para ver.

Quiero recordarles a los Senadores que tienen el compromiso de mañana, que es un compromiso de trabajo, para conocer la cosa más importante que es los Reglamentos.

SENADOR RAMON ALBURQUERQUE: Yo no me opongo a que se apruebe en primera lectura, pero un Congreso que se ata de mano y pie a lo que está mal hecho, va por mal camino. Esto no es cuestión de orgullo, esto es una cuestión de que se respeten las leyes, que se respete la Constitución; y en cualquier instancia que eso se descubra, ahí hay que detenerse, porque eso es lo que perfuma un Congreso.

Yo se que aquí está el Director y él vino porque le hicieron un traje a la medida. Yo no lo conozco, no hay problema en él. Yo lo que digo es que una institución donde la propia ley diga: esto se puede cambiar a juicio de los que lo están ejecutando. ¿Pero y esto puede ser?. Pero además, que es descentralizada, pero el que lo dirige es Secretario de Estado. Todo el que me conoce a mí sabe que siempre actúo de buena fe, pero eso no quiere decir que uno se comprometa a una cosa por cuestión de orgullo, no, por cuestión de que las cosas no choquen con la Constitución ni con las leyes.

Siempre se ha dicho, y lo dicen los reglamentos del Senado, que los informes no vinculan al hemiciclo, ¿para qué?, para que la búsqueda de la verdad y de lo correcto esté siempre viva y no muera nunca, y con eso no se le hace daño a CONAU, el daño se le haría que si se aprobase algo inconstitucional y alguien resultase perjudicado por una acción en función de esa ley, entonces recurriera a la Suprema, y no solo nos emmedaran la plana a nosotros, entonces entraríamos en situaciones jurídicas.

SENADOR TONTY RUTINEL: Lo que ha dicho el Senador Ramón Alburquerque es verdad. ¿Pero quién es poseedor de la verdad?. Yo lo dije. Yo no tengo los

ACTA NO. 67 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 PAGINA 28

conocimientos teóricos que él tiene, no tengo la brillantez que él tiene. Cuando hablé de la comisión. Hablé en los términos de la capacidad que tenemos. Puede ser que él tenga su razón, pero esa comisión hizo su trabajo. Yo conozco la regla y conozco los procedimientos; yo lo que estoy diciendo que si yo me equivoqué como comisión, ese es el trabajo de la comisión, y el trabajo de aquí es reconocer los errores, pero nadie es poseedor de la verdad. Por eso es que tenemos oportunidades, por eso es que hay una segunda lectura.

Nosotros estamos utilizando los mecanismos; consultamos con 14 personas e hicimos el trabajo.

Si se manejan los asuntos políticos, técnicos y de la Cámara así, no va haber posiciones; hay que tener una posición de ecuanimidad, de equidad, y cuando Ud. haga planteamientos, no es para aplastar al otro.

Entonces yo quiero decir que yo tengo criterio y que la verdad no es absoluta de nadie; he reconocido que podemos estar equivocados, pero esto es el Senado, y por eso es que hemos sometido eso así.

SENADOR VICENTE CASTILLO: Presidente, nosotros hicimos el trabajo en la búsqueda de producir un informe de la comisión lo mejor terminado posible; hicimos varias consultas, oímos precisamente a los incumbentes de esa institución de CONAU. Su propósito es el ordenamiento y reordenamiento urbano de la ciudad, las relaciones entre entidades públicas.

La verdad es que no profundizamos en las interioridades, porque todos lo vimos más o menos adecuadamente, más las consultas que hicimos con los expertos nos dieron la razón de lo que ya nosotros estábamos entendiendo como algo bien.

Yo creo que es probable que el proyecto esté mal estructurado, que haya que sustanciarlo, que haya que reformularlo, que haya que ampliarlo, que haya que ponerlo a lo mejor al servicio del país; pero yo creo Presidente, que así como nos ata al hemiciclo el informe de las comisiones, no es menos cierto que aquí hemos acostumbrado a que en los proyectos que nos identificamos con ellos, y para dar una señal a los proponentes del proyecto o al país, con la demanda que hay del conocimiento de una ley, bueno lo aprobamos en primera lectura como la expresión de que nos identificamos con él; en una segunda lectura se hacen las modificaciones de lugar, esa es la tradición.

Yo no me opongo a que se reformule, a que se sustancie el mismo; que se busquen las cosas que pudieren afectar hasta chocar con la Constitución, pero que demostremos hoy que nos identificamos con ese proyecto y hasta con el trabajo de la comisión que lo hizo sanamente. Yo creo que dejarlo sobre la mesa, creo que no es la tradición. Lo que se hace es conocerlo en primera lectura y en segunda lectura, hacerle los correctivos de lugar. Además que eso fue lo que acordamos en el bloque. Gracias.

SENADOR CESAR MATIAS: Entiendo que no hay motivos que pueda impedir que este proyecto sea aprobado en primera lectura, y después, como decía Vicente, cualquier arreglo se hace. Pero ya mandamos un mensaje claro de que estamos en comunión con ese proyecto, o de lo contrario, seguiremos aguas abajo esperando ver qué nos depara el destino. La descentralización es un discurso que ha andado el país municipio por municipio, provincia por provincia en mano de los Diputados, los Senadores y los Síndicos, y todo el que va al gobierno promete eso, "descentralización".

Yo me identifico plenamente con la posición de los Senadores de las Provincias de Baní y de Santo Domingo.

Entiendo que no hay motivo que pueda impedir que este proyecto sea aprobado en primera lectura, y después, como decía Vicente, cualquier arreglo se hace, pero ya mandamos un mensaje claro de que estamos en comunión con ese proyecto: o de lo contrario seguiremos aguas abajo esperando a ver qué nos

ACTA NO. 67 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 PAGINA 29

depara el destino.

EL SENADOR SUCRE MUÑOZ SE REINTEGRA A LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO.

SENADOR RAMON ALBURQUERQUE: Yo dije en mi intervención inicial que no me oponía; dije que quiero que CONAU se fortalezca; que ese ordenamiento urbano es necesario, en aras de ello, nosotros no tenemos ninguna posición sistemática en contra de que se apruebe en esta primera lectura.

Prometí al vocero y al Presidente de la Comisión, que voy a enviar mis observaciones, que van a ser seis, que si se asimilan, creo que habremos hecho un excelente proyecto conforme a la Constitución y a las leyes.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores, que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley en primera lectura, y que se le de copia a todos los Senadores interesados para el enriquecimiento del mismo, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobado a unanimidad.

DECIMO CUARTO PUNTO : UNICA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA A IVAN RONDON SÁNCHEZ, COMO EL PADRE DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA A LA RESOLUCIÓN)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR RAMON ALBURQUERQUE: Yo propuse al Senado crear la Comisión de Seguridad Social; y en La Romana, en un seminario, llamé yo a Iván Rondón, y le dije: quiero que tú presida una comisión que vamos a crear, la de la Seguridad Social, y dijo: no yo quiero la de Presupuesto. Yo le dije: Te vas hacer famoso y vas a pasar a ser El Padre de la Seguridad Social.

El proyecto original lo sometió Dago, nuestro compadre, Díaz Filpo, usted Presidente y nosotros (nosotros cuatro), y helo ahí. Padre de la Seguridad Social, como se lo aseguramos aquella vez.

Con mucha satisfacción vamos a votar por eso.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la resolución, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 Votos. Aprobado a unanimidad.

DECIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SANTUARIO AL SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS DE BAYAGUANA, CON LAS CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS POR UN TEMPLO DE VENERACIÓN RELIGIOSA CON CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL. ESTA OBRA DEBERA SER CONSTRUIDA E INAUGURADA EN TRES AÑOS O MENOS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. NO HUBO.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley en primera lectura, luego enviarlo a la Comisión de Obras Públicas del Senado, que lo expresen levantando su mano derecha.



Exp. No. 02111-2002-2006-PEN

726-L

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA CONSULTORÍA JURÍDICA

Formulario de Observaciones y Control

PROYECTO: de ley que confiere autonomía y descentralización al Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU).

Borrador 3 páginas

Proyecto original 3 Páginas

Informe de Comisión Si Si es original de la Cámara de Diputados Dada Suelto No

No. de Oficios 2 Historial ✓

Otros: . Copia del Acta No. 67

Recibido por: Andrea HORA: 11 :20 A. M. Fecha: 7/01/2004.-

Observaciones:

1. Pág. 1, primer Considerando, línea 2, dice Congreso Nacional y es Consejo Nacional. ✓
2. Art. 3, favor organizar los puntos de este artículo.
3. Pág.2, Art. 5, línea 3, dice obtendrá y es **obtendrá** ✓
4. Pág. 3, Artículo 7, línea 1, dice: todos y es "Todas".
5. Pág. 1y Pág. 2, completar la palabra "Artículo", al comienzo de cada artículo. ✓

Enviar a: Secretaría En fecha: 14/1/2004 Devuelto en fecha:

Revisado Por: Lic. Welnel Félix Hora : 11:30 Fecha: 14/1/20 -04

Presidente: JESUS VASQUEZ MARTINEZ

Secretarios: BERNARDO ALEMÁN RODRIGUEZ y SUCRE MUÑOZ ACOSTA

Enviado a la firma de la Senador Bernardo Alemán R., en fecha: devuelto en fecha:

Enviado a la firma del Senador Sucre Muñoz, en fecha : devuelto en fecha :

Enviado a la firma del Presidente del Senado, en fecha : devuelto en fecha:

Enviado al Dpto. de Archivo y Correspondencia en fecha:

Hora: Recibido por:

LIC. JOSÉ DEL CASTILLO SAVIÑÓN,
Consultor Jurídico.



Exp. No. 02111-2002-2006-PE

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSULTORIA JURÍDICA

Formulario de Observaciones y Control

PROYECTO: de Ley mediante el cual se confiere
Autonomía y descentralización al
Consejo Nacional de Asesoría
Urbana (Conau).

Borrador 3 Páginas
Proyecto Original Páginas
Informe de Comisión _____
Es original de la Cámara de Diputados _____ El Dada Suelto _____
No. de Oficios 2 Historial _____
Otros: _____

Recibido por: Gna Solano Hora: 2:30 P.M Fecha: 7/6/04

Observaciones:
Art. 2 del Reglamento, línea 2, dice Consejo
Nacional y es Consejo Nacional.
Art. 5 línea 3, dice abstracción y 3 abstracción
Art. 7 línea 1, dice todos y 3 todos
Completar la palabra artículo en cada uno de ellos

Enviar a: Corregir En fecha: _____ Devuelto en fecha: _____

Revisado Por J. Vasquez Hora: 14/1/2004 Fecha: _____

Firmas / Presidente: JESUS VASQUEZ MARTINEZ

Secretarios _____

Enviado al Dpto. de Archivo y Correspondencia en fecha _____
Hora _____ Recibido por _____

LIC. JOSÉ DEL CASTILLO SAVIÑON
Consultor Jurídico.-